

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**GETAFE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, se pone en conocimiento general que en esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 7, “Crédito extraordinario y suplementos de crédito”, financiados con bajas de crédito en el Estado de Gastos y nuevos ingresos. El expediente fue aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de junio de 2012, y afectará al vigente presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Getafe, a 13 de junio de 2012.—El Jefe de Servicio de Planificación, Calidad y Presupuestos, Tomás García Gómez.

(03/21.039/12)